

181

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RAD No 2019-1200

Teniendo en cuenta el memorial allegado a folio (179), debe el Despacho aclararle al libelista que no se adosaron los recibos que enunció en su escrito.

Así las cosas, la parte pasiva deberá allegar, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, los soportes de pago requeridos en providencia adiada 03 de noviembre de 2020, so pena de no ser oída dentro de presente asunto.

Respecto a la petición contenida en el inciso 2° del memorial antes referido, se ordena a secretaria remitir al apoderado de la parte demandada copia del auto calendaro 25 de septiembre de 2020 (fl 11 C.2).

No obstante, se insta al abogado a consultar el micro sitio de ésta Sede Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-40-civil-municipal-de-bogota>, en el cual se publican los estados electrónicos, providencias, sentencias de tutela, traslados, entre otros.

NOTIFIQUESE,

Ana Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL		
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR INSTANCIA NECESARIA		
EN EL ESTADO No. <u>06</u>	FIJADO EN	23 NOV 2020
A LA HORRA DE LAS 8:00 AM.		
Firma (el) Secretario(a)		